

13 de mayo 2020

EY LAW Flash

Acuerdo del Consejo de Salubridad General - Reactivación escalonada de actividades



El 13 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Acuerdo por el que mientras prevalezca la emergencia sanitaria, la construcción, la minería y la fabricación de equipo de transporte se considerarán como actividades esenciales" (en lo sucesivo, el "Acuerdo").

Mediante el Acuerdo se determinó la ampliación del catálogo de actividades esenciales, al incluir las industrias antes citadas. Adicionalmente, se indica que, a partir del 18 de mayo, los centros de trabajo que califiquen como actividades esenciales, deberán establecer protocolos especiales de protección para todos sus trabajadores.

El Acuerdo también establece que, los municipios sin casos confirmados de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con otros municipios con casos confirmados o cuyo análisis de movilidad resulte de bajo riesgo para la generación de contagios de COVID-19, reanudarán sin restricciones las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como todas las actividades laborales, esenciales y no esenciales.

Por último, se estableció que, a partir del 1 de junio de 2020, la Secretaría de Salud definirá un semáforo semanal para cada entidad federativa; cada color del semáforo estará asociado a un nivel de intensidad permitido de actividades económicas, educativas y sociales.

Por lo anterior, las empresas que reanuden actividades económicas, según los parámetros que establecerá el semáforo de la Secretaría de Salud, estarán obligadas a implementar el protocolo de protección para sus trabajadores, el cual debe incluir, entre otras, las disposiciones sobre medidas de distanciamiento e higiene, limpieza de lugares de trabajo y herramientas, entre otros.

La expedición de este nuevo Acuerdo confirma la necesidad de que las empresas implementen un protocolo laboral sanitario para poder confirmar y evidenciar que:

- i) Califican como actividad esencial
- ii) Cuentan con protocolos laborales sanitarios, a fin de llevar a cabo el proceso de reactivación escalonada de actividades

Lo anterior resulta fundamental para poder solventar posibles inspecciones laborales, objeciones de empleados y sindicatos para el plan de reactivación progresiva y garantizar la salud del personal.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Diego González
diego.gonzalez.aguirre@mx.ey.com

Lilliana González
lilliana.gonzalez.flores@mx.ey.com

Alejandro Caro de la Fuente
alejandroc.ro2@mx.ey.com

Juan Carlos Curiel
juan.curriel@mx.ey.com

Yeshua Gómez
yeshua.gomez2@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.